

Cada 3 años: 1 traje de cazadora y pantalón color azul
azafata de verano.
1 traje de cazadora y pantalón color azul
marino, de invierno.
1 anorak.

MOZOS ESPECIALISTAS.

Anual: 2 monos azulina.
2 camisas manga corta azulina.
2 pares de zapatos.
2 pares de calcetines.

COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD (R-2)

- Titulado Superior	168.000,- Pts.
- Jefe de equipo Offset Oficial primero	144.000,- Pts.
- Jefe equipo Trazador-Montador Of. Primero	144.000,- Pts.
- Jefe equipo de Jefes de Fotocomposición	144.000,- Pts.-
- Administrativo	144.000,- Pts.
- Auxiliar Administrativo	130.992,- Pts.

COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD HORARIA

- Valijeros	396.000,- Pts.
- Mozos que prestan servicio en Valijas	276.000,- Pts.
- Motorista	162.600,- Pts.
- Técnico de VTR	209.196,- Pts.
- Jefe de Cocina	209.196,- Pts.
- Mayordomo	209.196,- Pts.

COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD

- Motorista	204.216,- Pts.
- Vigilantes Jurados de Seguridad	204.216,- Pts.
- Electricista	241.032,- Pts.

1540 CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda publicar la atribución de resultados electorales correspondientes a las elecciones de Delegados de Personal y miembros de los Comités de Empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas, celebradas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre de 1990, con carácter general, y entre el 15 de septiembre y 30 de noviembre de 1990, específicamente para el sector de Hostelería.

Advertidos errores en la Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda publicar la atribución de resultados electorales correspondientes a las elecciones de Delegados de Personal y miembros de los Comités de Empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas, celebradas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre de 1990, con carácter general, y entre el 15 de septiembre y 30 de noviembre de 1990, específicamente para el sector de Hostelería, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 14 de noviembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 37001, primera columna, segundo considerando, séptimo párrafo, quinta línea, donde dice: «... a efectos de declarar al grado de representatividad...», debe decir: «... a efectos de declarar el grado de representatividad...».

En las páginas 37002, 37003, 37004, 37005, 37006, 37007, 37008, 37010, 37011, 37012, 37013, 37014, 37015, 37016, 37020, 37021, 37022, 37023, 37024, 37025 y 37026, en la columna del cuadro que dice: «CSIF», debe decir: «CSI-CSIF».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1541

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan cuatro máquinas de escribir electrónicas marca «Robotron-Optima», modelos SC-14, SC-16, SC-12 y SC-10, fabricadas por «Veb Robotron» en su instalación industrial ubicada en República Democrática Alemana.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «World Micro, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida del Mediterráneo, 7, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cuatro máquinas de escribir electrónicas fabricadas por «Veb Robotron» en su instalación industrial ubicada en República Democrática Alemana;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a los productos cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 91054102, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-IA-WM-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMQ-0052 y fecha de caducidad el día 15 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 15 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primeras. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Robotron-Optima», modelo SC-14.

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 18.

Tercera: 305.

Marca «Robotron-Optima», modelo SC-16.

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 18.

Tercera: 305.

Marca «Robotron-Optima», modelo SC-12.

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 18.

Tercera: 305.

Marca «Robotron-Optima», modelo SC-10.

Características:

Primera: Margarita.
Segunda: 18.
Tercera: 305.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1542

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un sistema multilínea marca «Nitsuko», modelo NX-206-G, fabricado por «Tohoku Nitsuko Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Miyagi PC (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Fermax Electrónica, S.A.E.», con domicilio social en calle Tres Forques, 41, municipio de Valencia, provincia de Valencia, para la homologación de un sistema multilínea, fabricado por «Tohoku Nitsuko Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Miyagi PC (Japón):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General D'Assaig I D'Investigacions, mediante dictamen con clave número 81.796, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave número BRC 1B 990001387, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GSM-0019 y fecha de caducidad el día 15 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 15 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.

Segunda. Descripción: Número de líneas/extensiones.

Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nitsuko», modelo NX-206-G.

Características:

Primera: Analógica.

Segunda: 2/6.

Tercera: Música en espera (me); memorización para marcación automática (mpma); visualización de líneas y extensiones (vle) y megafonía (m).

En virtud de lo establecido en el artículo 6º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos, además, deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1543

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato telefónico marca «Ericsson», modelo Codeline, fabricado por «Ericsson Radio Systems AB» (ERA), en su instalación industrial ubicada en Linkoping (Suecia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Ericsson Sistemas Avanzados, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Rosario Pino, 14-16, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato telefónico fabricado por «Ericsson Radio Systems AB» (ERA), en su instalación industrial ubicada en Linkoping (Suecia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4291/0605, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número JMERI-ERI-IA-01 (TT), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0109 y fecha de caducidad el día 15 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 15 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.

Segunda. Descripción: Método de marcación.

Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ericsson», modelo Codeline.

Características:

Primera: Analógica y digital.

Segunda: Decimal y multifrecuencia por teclado.

Tercera: Memorización para marcación automática (m.p.m.a.); rellamada (r.); visualizador (v.); criptófono (c.f.), y manos libres (m.l.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos, además, deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1544

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un módem para transmisión de datos, marca «Compaq», modelo ENHANCED 2400 Baudios Módem, fabricado por «Compaq Computer Corporation», en su instalación industrial ubicada en Texas (EE.UU.).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Compaq Computer España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Gobelas, 19, municipio de La Florida, provin-